



Ir al portal SUIN-Juriscol



Ayúdanos a mejorar



Guardar en PDF o imprimir la norma



Responder Encuesta

DIARIO OFICIAL. AÑO CXLII. N. 46363. 17, AGOSTO, 2006. PÁG. 15.

DECRETO 2786 DE 2006

(agosto 17)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ESTADO DE VIGENCIA: Vigente [[Mostrar](#)]

Subtipo: DECRETO ORDINARIO

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su

planta de personal encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto favorable;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes cargos:

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
	DESPACHO DEL MINISTRO		
1 (Uno)	Negociador Internacional	0088	
1 (Uno)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	22
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	13
	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL		
1 (Uno)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	22
	PLANTA GLOBAL		
2 (Dos)	Director Técnico	0100	22

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes cargos:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TURISMO

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Viceministro	0020	
1 (Uno)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Asesor	1020	11
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	22
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	13
	PLANTA GLOBAL		
2 (Dos)	Director Técnico	0100	22

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente al Decreto 213 del 2003.

Afecta la vigencia de: [\[Mostrar\]](#)

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de agosto de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge H. Botero.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.